NUEVA LICORERA DE BOYACÁ	NUEVA LICORERA DE BOYACÁ E.I.C.E. - NLB	CÓDIGO: GC-OAJ-F-19
	FORMATO	VERSIÓN: 0
	ACTA DE SUSPENSIÓN	FECHA: 04/06/2021

ACTA No: __1___	**(PRÓRROGA __ A LA SUSPENSIÓN _X__)**
FECHA PRESENTE ACTA:	1 DE OCTUBRE DE 2026
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.9587698 DE 23 DE JUNIO DE 2026
CONTRATISTA:	PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS S.A.
INTERVENTOR:	NANCY YOHANA AVILA TIBACUY /SUBGERENTE TÉCNICO DE PRODUCCIÓN
OBJETO:	"SUMINISTRO DE ELEMENTOS TERMOENCOGIBLES".
VALOR:	"SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS ($71.852.200)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE TRES (3) MESES CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE INICIACIÓN:	3 DE JULIO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN CONTRATO	2 DE OCTUBRE DE 2026

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el contrato actual se encuentra ejecutado en un **19%.**

SEGUNDO: Dentro de la aprobación de artes de capsulas termoencogibles se ha presentado la posibilidad del suministro para el contrato marco a la maquila de la Empresa Santandereana de Licores; sin embargo, no se ha definido aún ni se ha recibido comunicación oficial dentro del marco del contrato en mención por lo tanto, se solicita de mutuo acuerdo suspender el contrato a un tiempo prudencial mientras se cuenta con el cumplimiento del contrato al 100% y la información dentro del contrato marco con la Empresa Santandereana de Licores para determinar la referencias de capsulas a elaborar.
.

TERCERO: En consecuencia los suscritos encuentran viable suspender el plazo de común acuerdo.

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender el plazo para la ejecución del contrato CO1.PCCNTR.9587698 DE 23 DE JUNIO DE 2026 un tiempo prudencial mientras se cuenta con la información para determinar la referencias de etiquetas a elaborar.

SEGUNDO: El contratista deberá modificar las pólizas contractuales, ampliándolas por un plazo equivalente al de la suspensión del contrato. (Cuando Aplique)

TERCERO. Al momento de suscribir el acta de reiniciación, se presentará el nuevo cronograma de trabajo y las pólizas ampliadas. (cuando apliquen)

CUARTO. Durante el tiempo de la suspensión de plazo el contratista no debe ejecutar, ni adelantar actividades relacionadas con el contrato.

QUINTA. Se aclara que la suspensión no requiere reajuste de precios.

En constancia se firma por los que en esta intervinieron:

Firma Contratista	Firma Supervisor:
Nombre: R.L. CARLOS ALBERTO FRANCO RIOS	Nombre: NANCY YOHANA AVILA TIBACUY